

CONSEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA EMERGENCIA COVID-19

ANUNCIO DE NUEVAS MEDIDAS

FASE 4

De Administración del Aislamiento

FASE 4

Reapertura progresiva

FASE 4

Prohibiciones Nacionales

Excepciones Provinciales

FASE 4

Prohibiciones Nacionales

Artículo 10 del DNU 459/2020

FASE 4

Quedan prohibidas en todo el territorio del país, las siguientes actividades:

FASE 4

1. Dictado de clases presenciales en todos los niveles y todas las modalidades.

FASE 4

2. Eventos públicos y privados: sociales, culturales, recreativos, deportivos, religiosos y de cualquier otra índole que implique la concurrencia de personas.

FASE 4

3. Centros comerciales, cines, teatros, centros culturales, bibliotecas, museos, restaurantes, bares, gimnasios, clubes y cualquier espacio público o privado que implique la concurrencia de personas.

FASE 4

4. Transporte público de pasajeros interurbano, interjurisdiccional e internacional, salvo para los casos previstos en el artículo 11 de este decreto (son las excepciones del DNU 297 y Decisiones Administrativas).

FASE 4

5. Actividades turísticas; apertura de parques, plazas o similares.

FASE 4

Excepciones Provinciales

Excepciones Provinciales

1. Personal del servicio doméstico.

A cargo del empleador:

- Entrega de elementos de Protección Personal (barbijo, guantes y gafas de seguridad)
- Elementos idóneos de desinfección (alcohol en gel, alcohol al 70% y jabón)

- Recomendación de la utilización de medios alternativos al transporte público de pasajeros
- Permisos de circulación a gestionar en www.formosa.gob.ar

Excepciones Provinciales

2. Peluquerías y barberías.

- Funcionamiento de lunes a viernes de 14 a 20hs, sábados y domingos de 9 a 20hs
- Turnos por vía no presencial
- Mantenimiento del distanciamiento físico entre clientes
- Factor de ocupación del establecimiento del 50%
- Utilización de todos los elementos de protección personal
- Prohibición: del uso de revistas y material de lectura; del consumo de bebidas y/o alimentos

Excepciones Provinciales

3. Comercio minorista.

- Funcionamiento de lunes a viernes de 14 a 20hs, sábados de 9 a 13hs y de 16 a 20hs
- Utilización de todos los elementos de protección personal
- Mantenimiento del distanciamiento físico entre clientes
- El titular del comercio deberá gestionar su permiso de circulación como el de sus dependientes en www.formosa.gob.ar
- Se recomienda la instalación de una barrera física de vidrio o acrílico en las cajas
- Recomendar el uso de medios alternativos de pago

Excepciones Provinciales

4. Agencias de venta de automóviles y motos.

- Funcionamiento con dotación mínima, de lunes a viernes de 14 a 20hs y sábados de 9 a 13hs
- Utilización de todos los elementos de protección personal
- Mantenimiento del distanciamiento físico entre clientes
- El titular de la agencia deberá gestionar su permiso de circulación como el de sus dependientes en www.formosa.gob.ar

Excepciones Provinciales

5. Agencias de quiniela.

- El reinicio de las actividades de la Red Oficial de Ventas será a partir del día jueves 14 de Mayo.
- Se reanudará en todos los puntos de ventas habilitados en la Provincia: Agencias, Subagencias y Vendedores Móviles.
- Horario de funcionamiento y atención al público: de 8 a 20hs. de Lunes a Sábado bajo estricto cumplimiento del protocolo aprobado debidamente por el Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19.

Excepciones Provinciales

6. Profesionales independientes.